

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2014 00533 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jairo Hoyos y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otros

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Toda vez que se profirió fallo condenatorio el 29 de mayo de 2020 (fls. 818-826, c. 1), y atendiendo que la parte demandante y la Fiscalía General de la Nación interpusieron recurso de apelación contra tal decisión, sustentado oportunamente mediante escritos presentados el 3 de junio y 13 de julio de 2020¹, por cuanto el término vencía el 14 de julio de 2020², se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **9 de noviembre de 2020** a las **3:00 p.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: memegnz@hotmail.com; correalexm@hotmail.com; enlancelaboralpensiones@hotmail.com;

Parte demandada: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co;
ferguerreroCamargo@fiscalia.gov.co; jdazat@deaj.ramajudicial.gov.co;
decun.notificacion@policia.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

RECONÓCESE al abogado Fernando Guerrero Camargo como apoderado de la Fiscalía General de la Nación en la forma y para los efectos del poder conferido, el cual fue enviado por el canal digital.

Téngase por **REVOCADO** el poder conferido al abogado Carlos Federico Salcedo de la Vega por la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020.

¹ Folios 836-857, 867- 868, c. 1

² la sentencia se notificó por correo electrónico enviado a las partes el 29 de mayo de 2020, fls. 827-835, c. 1, y la suspensión de términos debido a la pandemia del Covid 19 fue levantada el 1 de julio de 2020.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ada374fc384d02bfc34a339ceaf060e33495d50a25012ef1fb
b4d3db7a56adc**

Documento generado en 14/10/2020 06:58:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**